

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

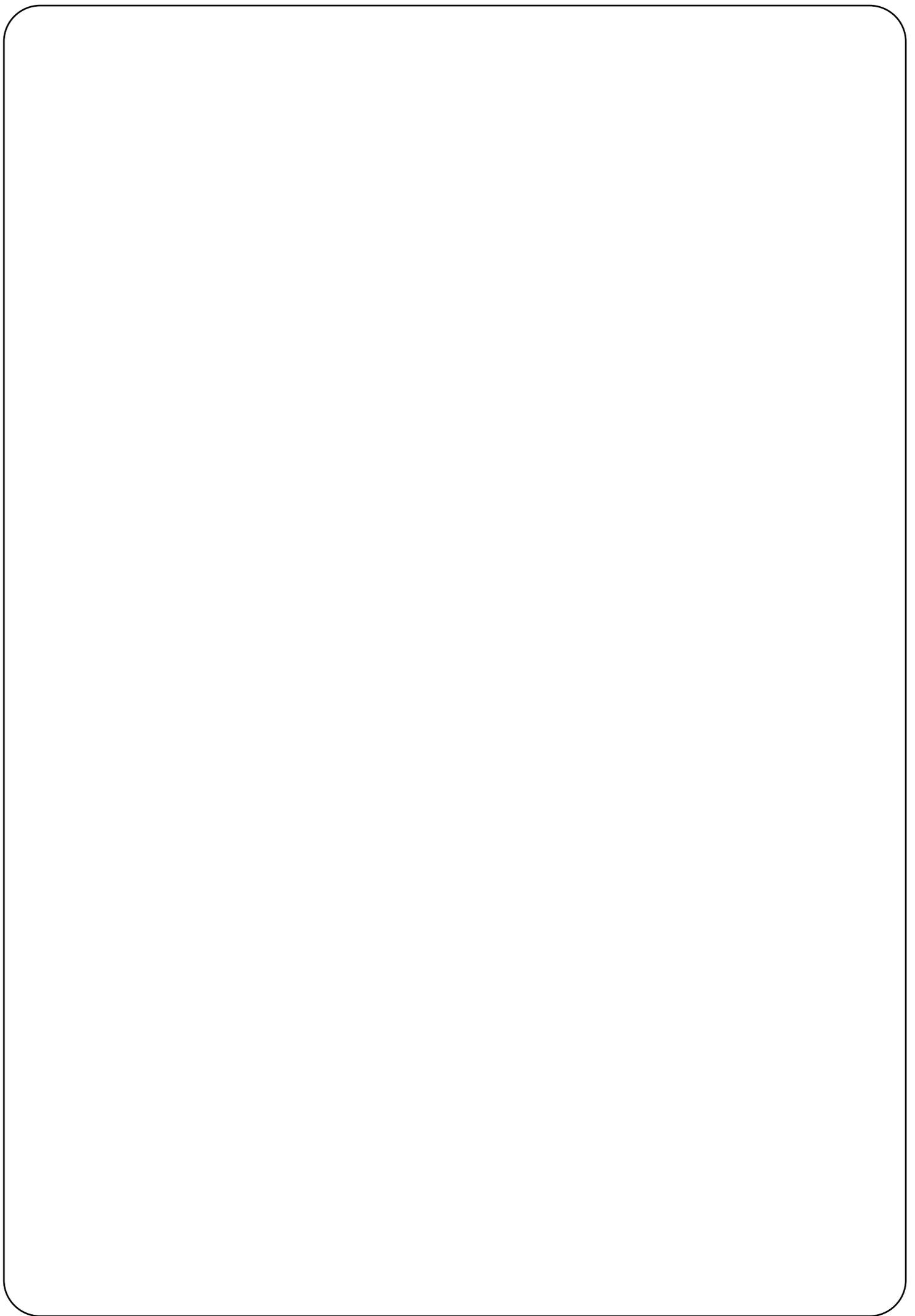
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003 – 2024 EP/UO 0848
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA
EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y
ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª
BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 - PP 0135.**

ABRIL - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

BASES INTEGRADAS

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

BASES INTEGRADAS

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

BASES INTEGRADAS

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – 5ª BRIGADA DE MONTAÑA
RUC Nº : 20131369124
Domicilio legal : AV. PARDO Nº 910, CUSCO – CUSCO – CUSCO.
Teléfono: : 949 489 848
Correo electrónico: : ABSTO.OEC.5BM@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 - PP 0135.**

ITEM	Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UU MEDIDA
UNICO	1	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE P/CONCRETO	15.00	LITRO
	2	ALAMBRE GALVANIZADO NRO 16	13.00	KILOGRAMO
	3	ALAMBRE GALVANIZADO NRO 8	13.00	KILOGRAMO
	4	BLOQUE D/CEMENTO D/10X30CM	1000.00	UNIDAD
	5	BLOQUE D/CEMENTO D/12X30CM	1000.00	UNIDAD
	6	BROCA T/FORSTNER D/35X99MM	6.00	UNIDAD
	7	BROCHA C/MANGO D/MADERA C/CERDAS DE NYLON D/4	8.00	UNIDAD
	8	CERAMICO P/PARED D/45X45CM COLOR NEGRO PERLADO MARMOLIZADO	193.00	METRO CUADRADO
	9	CINTA TEFLON 25MM X 20MT	14.00	UNIDAD
	10	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/3	19.00	KILOGRAMO
	11	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/4	19.00	KILOGRAMO
	12	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/5	10.00	KILOGRAMO
	13	CONFITILLO	19.00	METRO CUBICO
	14	CRUCETAS C/TOMADOR D/2MM BOLSA X 100UU	15.00	UNIDAD
	15	FORMADOR D/EMPAQUETADURA	4.00	UNIDAD

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

16	INODORO ONE PIECE C/ACCESORIOS D/INSTALACIÓN COLOR BLANCO	10.00	UNIDAD
17	KIT D/ACCESORIOS BASICOS P/INSTALACION D/INODORO (ANILLO D/CERA C/GUIA, TUBO D/ABASTO 7/8X1/2, PERNO DE ANCLAJE Y TEFLON)	15.00	UNIDAD
18	KIT D/PERNOS D/ANCLAJE	15.00	UNIDAD
19	KIT D/TUBO D/ABASTO DE 1/2X1/2X40CM	15.00	UNIDAD
20	LAVADERO D/GRANITO D/1 POZA D/80X50	10.00	UNIDAD
21	LAVATORIO C/PEDESTAL D/LOZA VITRIFICADA S/ACCESORIOS COLOR BLANCO	15.00	UNIDAD
22	LISTELOS D/CERAMICA P/COCINA D/40X7.7CM	140.00	UNIDAD
23	LISTONES D/MADERA MISA D/2X3PLGX10PIES	250.00	UNIDAD
24	LLAVE T/JARDIN ESFERICA CROMADA 150 LBS D/1/2	15.00	UNIDAD
25	PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 80	60.00	UNIDAD
26	PERFIL D/METAL P/MESA D/TRABAJO D/11MM	34.00	UNIDAD
27	PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR BLANCO	25.00	UNIDAD
28	PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR NEGRO	25.00	UNIDAD
29	PIEDRA CHANCADA D/1/2	20.00	METRO CUBICO
30	PIEDRA CHANCADA D/3/4	20.00	METRO CUBICO
31	PIEDRA P/EMPEDRADO (TAMAÑO MEDIANO)	10.00	METRO CUBICO
32	PIEDRA P/MURO (TAMAÑO GRANDE)	10.00	METRO CUBICO
33	PORCELANATO D/60X60CM COLOR GRIS MEDIO NANO ACABADO BRILLANTE	71.00	METRO CUADRADO
34	RODILLO P/PINTAR D/9	12.00	UNIDAD
35	SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR BLANCO X 70GR	7.00	UNIDAD
36	SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR TRANSPARENTE X 70GR	10.00	UNIDAD
37	SUMIDERO D/BRONCE D/2	12.00	UNIDAD
38	TABLA D/MADERA AGUANO D/1.5X10PLGX10PIES	50.00	UNIDAD
39	TEJA ANDINA ARTESANAL (BARRO) D/60 CM	2000.00	UNIDAD

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

40	THINER ACRILICO	26.00	GALON
41	TORNILLO AUTORROSCANTE P/TEJA ANDINA D/4MM	1313.00	UNIDAD
42	TRAMPA D/PVC D/2	10.00	UNIDAD
43	VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/2 X9MT	36.00	UNIDAD
44	VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/4(6MM) X 9MT	20.00	UNIDAD
45	YESO ARTESANAL BOLSA X 15KG	15.00	UNIDAD
46	YESO CERAMICO BOLSA X 1KG	20.00	KILOGRAMO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la 5ª Brigada de Montaña N° 110 – 2024/OEC/SELOG/5ª BRIG MTÑ del 10 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 20 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, Cinco con 60/100 Soles (S/ 5.60) en la Oficina de la Sección Generadora de Recursos (SEGRE) de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444 Ley del procedimiento Administrativo general.
- Ley Nº 27806 Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- RESOLUCION Nº 100-2021-OSCE/PRE
- Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 – 000 – 282839
Banco : BANCO DE LA NACIÓN
N° CCI⁶ : 0180000000028283900

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina Postal de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
- Conformidad suscrita por el Comité de Recepción de Bienes, Área Usuaría y Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña
- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina Postal de la 5ª Brigada de Montaña, situada en Av. Pardo N° 910, Cusco – Cusco – Cusco.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION

Adquisición de Material de Construcción para el Mantenimiento de Edificaciones y Estructuras (Casas de Servicio) de la 5ª Brigada de Montaña, AF 2024 - PP 0135

2. FINALIDAD PUBLICA

El presente procedimiento de selección busca contar con el material de construcción que permita realizar mantenimiento a las casas de servicio, con la finalidad de preservar y mantener la capacidad operativa del personal militar de la 5ª Brigada de Montaña.

3. ANTECEDENTES

Las casas de servicio de la 5ª Brigada Montaña tienen una antigüedad de construcción, habiéndose intervenido de una manera mínima para preservar, mantener y ampliar la infraestructura de las instalaciones militares de la 5ª Brigada de Montaña, y así mejorar su operatividad.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. **Objetivo General.** – Adquirir el material de construcción solicitado, a fin de realizar mantenimiento a las casas de servicio de la 5ª Brigada de Montaña.

b. **Objetivos Específicos.**

- Refacción de muros, fachadas interiores y exteriores.
- Mantenimiento de sistema de agua y desagüe.
- Mantenimiento de sistema eléctrico.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

5.1. ALCANCE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UU MEDIDA
UNICO	1	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE P/CONCRETO	15.00	LITRO
	2	ALAMBRE GALVANIZADO NRO 16	13.00	KILOGRAMO
	3	ALAMBRE GALVANIZADO NRO 8	13.00	KILOGRAMO
	4	BLOQUE D/CEMENTO D/10X30CM	1000.00	UNIDAD
	5	BLOQUE D/CEMENTO D/12X30CM	1000.00	UNIDAD
	6	BROCA T/FORSTNER D/35X99MM	6.00	UNIDAD
	7	BROCHA C/MANGO D/MADERA C/CERDAS DE NYLON D/4	8.00	UNIDAD
	8	CERAMICO P/PARED D/45X45CM COLOR NEGRO PERLADO MARMOLIZADO	193.00	METRO CUADRADO
	9	CINTA TEFLON 25MM X 20MT	14.00	UNIDAD

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

10	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/3	19.00	KILOGRAMO
11	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/4	19.00	KILOGRAMO
12	CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/5	10.00	KILOGRAMO
13	CONFITILLO	19.00	METRO CUBICO
14	CRUCETAS C/TOMADOR D/2MM BOLSA X 100UU	15.00	UNIDAD
15	FORMADOR D/EMPAQUETADURA	4.00	UNIDAD
16	INODORO ONE PIECE C/ACCESORIOS D/INSTALACIÓN COLOR BLANCO	10.00	UNIDAD
17	KIT D/ACCESORIOS BASICOS P/INSTALACION D/INODORO (ANILLO D/CERA C/GUIA, TUBO D/ABASTO 7/8X1/2, PERNO DE ANCLAJE Y TEFLON)	15.00	UNIDAD
18	KIT D/PERNOS D/ANCLAJE	15.00	UNIDAD
19	KIT D/TUBO D/ABASTO DE 1/2X1/2X40CM	15.00	UNIDAD
20	LAVADERO D/GRANITO D/1 POZA D/80X50	10.00	UNIDAD
21	LAVATORIO C/PEDESTAL D/LOZA VITRIFICADA S/ACCESORIOS COLOR BLANCO	15.00	UNIDAD
22	LISTELOS D/CERAMICA P/COCINA D/40X7.7CM	140.00	UNIDAD
23	LISTONES D/MADERA MISA D/2X3PLGX10PIES	250.00	UNIDAD
24	LLAVE T/JARDIN ESFERICA CROMADA 150 LBS D/1/2	15.00	UNIDAD
25	PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 80	60.00	UNIDAD
26	PERFIL D/METAL P/MESA D/TRABAJO D/11MM	34.00	UNIDAD
27	PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR BLANCO	25.00	UNIDAD
28	PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR NEGRO	25.00	UNIDAD
29	PIEDRA CHANCADA D/1/2	20.00	METRO CUBICO
30	PIEDRA CHANCADA D/3/4	20.00	METRO CUBICO
31	PIEDRA P/EMPEDRADO (TAMAÑO MEDIANO)	10.00	METRO CUBICO
32	PIEDRA P/MURO (TAMAÑO GRANDE)	10.00	METRO CUBICO
33	PORCELANATO D/60X60CM COLOR GRIS MEDIO NANO ACABADO BRILLANTE	71.00	METRO CUADRADO

BASES INTEGRADAS

34	RODILLO P/PINTAR D/9	12.00	UNIDAD
35	SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR BLANCO X 70GR	7.00	UNIDAD
36	SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR TRANSPARENTE X 70GR	10.00	UNIDAD
37	SUMIDERO D/BRONCE D/2	12.00	UNIDAD
38	TABLA D/MADERA AGUANO D/1.5X10PLGX10PIES	50.00	UNIDAD
39	TEJA ANDINA ARTESANAL (BARRO) D/60 CM	2000.00	UNIDAD
40	THINER ACRILICO	26.00	GALON
41	TORNILLO AUTORROSCANTE P/TEJA ANDINA D/4MM	1313.00	UNIDAD
42	TRAMPA D/PVC D/2	10.00	UNIDAD
43	VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/2 X9MT	36.00	UNIDAD
44	VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/4(6MM) X 9MT	20.00	UNIDAD
45	YESO ARTESANAL BOLSA X 15KG	15.00	UNIDAD
46	YESO CERAMICO BOLSA X 1KG	20.00	KILOGRAMO

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

5.2.1.1. ADITIVO IMPERMEABILIZANTE P/CONCRETO

Uso: Aditivo impermeabilizante a base acuosa de materiales inorgánicos de forma coloidal, que obstruye los poros y capilares del concreto o mortero mediante el gel incorporado. Asegura la impermeabilidad de morteros y concretos aún bajo presión de agua. Permite la ventilación natural de los elementos constructivos.

Unidad de medida: Litro

5.2.1.2. ALAMBRE GALVANIZADO NRO 16

Color: Plateado
Uso: Para construcción
Material: Acero Galvanizado
Nro: 16



5.2.1.3. ALAMBRE GALVANIZADO NRO 8

Color: Plateado
Uso: Para construcción
Material: Acero Galvanizado
Nro: 8



BASES INTEGRADAS

5.2.1.4. BLOQUE D/CEMENTO D/10X30CM

Uso: Los bloques de son utilizados principalmente como material de construcción en la fabricación de muros y paredes

Tipo: Cemento



5.2.1.5. BLOQUE D/CEMENTO D/12X30CM

Uso: Los bloques de son utilizados principalmente como material de construcción en la fabricación de muros y paredes

Tipo: Cemento



5.2.1.6. BROCA T/FORSTNER D/35X99MM

Uso: Adecuada para madera dura y blanda

Tipo: Broca



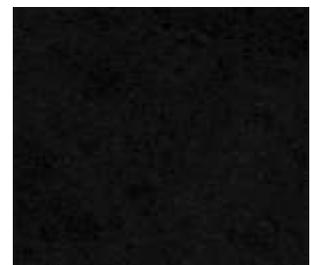
5.2.1.7. BROCHA C/MANGO D/MADERA C/CERDAS DE NYLON D/4

Altura Del Producto: 27 cm aprox
Ancho Del Producto: 10.2 cm aprox
Profundidad Del Producto: 2 cm aprox
Medida: Látex 4"
Tipo de Producto: Brocha
Material de cerdas: Fibra Sintética
Material del mango: Madera



5.2.1.8. CERAMICO P/PARED D/45X45CM COLOR NEGRO PERLADO MARMOLIZADO

Altura Del Producto: 45 cm aprox
Ancho Del Producto: 45 cm aprox
Resistente al Desgaste: Si
Resistente a Cambios de Temperatura: Si
Acabado: brillante
Material: Cerámica
Resistente a la humedad: Si



BASES INTEGRADAS

5.2.1.9. CINTA TEFLÓN 25MM X 20MT

Características: Sellante, aislante y resistente a la oxidación

Usos: Ideal para unión de tuberías de agua

Recomendaciones: El número de vueltas que se da a la cinta depende del ancho y el espesor.



5.2.1.10. CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/3

Uso: para construccion

Material: Acero

Color: Plata



5.2.1.11. CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/4

Uso: para construccion

Material: Acero

Color: Plata



5.2.1.12. CLAVO D/CONSTRUCCIÓN C/CABEZA D/5

Uso: para construccion

Material: Acero

Color: Plata



5.2.1.13. CONFITILLO

Es un agregado que se obtiene por trituración artificial de rocas o gravas



5.2.1.14. CRUCETAS C/TOMADOR D/2MM BOLSA X 100UU

Medidas: 2 mm

Material: Plástico

Contenido: 100 piezas

Soporte con tomador: No

Características: Crucetas de precisión para enchapar porcelanatos, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto.



5.2.1.15. FORMADOR D/EMPAQUETADURA

Características: Permite lograr una mayor resistencia a todo tipo de presiones.

Material: Sintético

Uso: Formador de empaquetadura para sellar

Tipo: Adhesivos y lubricantes



5.2.1.16. INODORO ONE PIECE C/ACCESORIOS



BASES INTEGRADAS

D/INSTALACIÓN COLOR BLANCO

Altura Del Producto: 60.5 cm aprox
Ancho Del Producto: 42 cm aprox
Profundidad Del Producto: 69.5 cm aprox
Color: Blanco

5.2.1.17. KIT D/ACCESORIOS BASICOS P/INSTALACION D/INODORO (ANILLO D/CERA C/GUIA, TUBO D/ABASTO 7/8X1/2, PERNO DE ANCLAJE Y TEFLON)



Características: Ideal para la instalación de cualquier inodoro.
Incluye: Anillo de cera con guía, tubo de abasto 7/8" x 1/2", perno de anclaje y teflón.
Material: Plástico
Anillo de cera: de 13 cm, forma un sello hermetico
Tubo de abasto: Para el ingreso del agua con la medida de 7/8" x 1/2",
Pernos de anclaje : Especialmente para la instalación de inodoro.
Teflón: Especial para conexión de agua

5.2.1.18. KIT D/PERNOS D/ANCLAJE

Uso: para unión de piezas
Acabado: galvanizado
Tipo: Kit



5.2.1.19. KIT D/TUBO D/ABASTO DE 1/2X1/2X40CM

Tipo: Kit
Acabado: acero inoxidable
Medida: 1/2X1/2X40CM

5.2.1.20. LAVADERO D/GRANITO D/1 POZA D/80X50

Modelo: 1 poza
Material acabado: granito
Tipo de producto: lavadero
Tipo de Fijación: sobreponer



5.2.1.21. LAVATORIO C/PEDESTAL D/LOZA VITRIFICADA S/ACCESORIOS COLOR BLANCO

Características: Lavatorio con pedestal, diseño elegante con poza amplia y repisa espaciosa ideal para artículos de tocador
Rebosadero para desalojo de agua CERO DESBORDE
Agujeros insinuados que permite utilizar diferentes opciones de griferías, mono comando, mezcladoras de 4" y 8"
Cerámica vitrificada por proceso de horno de alta temperatura
CARACTERISTICAS DE POZA
- Capacidad: 6.90 litros aprox



BASES INTEGRADAS

5.2.1.22. LISTELOS D/CERAMICA P/COCINA D/40X7.7CM

Uso: para cocina
Tipo de producto: listelo
Material: Ceramica



5.2.1.23. LISTONES D/MADERA MISA D/2X3PLGX10PIES

Madera seca en cámara, dimensionada y cepillada. Buena retención de fijaciones. Madera derecha y dimensiones estables. Mayor resistencia estructural.
Acabado: Natural



5.2.1.24. LLAVE T/JARDIN ESFERICA CROMADA 150 LBS D/1/2

Material: Cromado
Tipo de agua: fría
Modelo: Esferica Jardin Cromada 150lbs 1/2"
Presion máxima de trabajo: 150 PSI
Color: plata



5.2.1.25. PAPEL LIJA P/FIERRO NRO 80

Altura: 23 cm aprox
Ancho: 28 cm aprox
Tipo de producto: Lija
Color. Negro
Granos: 80



5.2.1.26. PERFIL D/METAL P/MESA D/TRABAJO D/11MM

Material: PVC
Color: Metal
Uso: Cerámico, Construcción, Mayólicas, Porcelanato

5.2.1.27. PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR BLANCO

Color: blanco
Perfil: PVC
Medidas: 9.58MMX2.4MT



5.2.1.28. PERFIL D/PVC D/9.58MMX2.4MT COLOR NEGRO

Color: negro
Perfil: PVC
Medidas: 9.58MMX2.4MT



BASES INTEGRADAS

5.2.1.29. PIEDRA CHANCADA D/1/2

Material: Piedra chancada
Característica: Agregado para la construcción, Piedra chancada de 1/2.



5.2.1.30. PIEDRA CHANCADA D/3/4

Material: Piedra chancada
Característica: Agregado para la construcción, Piedra chancada de 3/4



5.2.1.31. PIEDRA P/EMPEDRADO (TAMAÑO MEDIANO)

La piedra de río tipo es la ideal para el empedrado tamaño mediano y con su cara superior lisa



5.2.1.32. PIEDRA P/MURO (TAMAÑO GRANDE)

Uso: para muro
Tamaño: grande



5.2.1.33. PORCELANATO D/60X60CM COLOR GRIS MEDIO NANO ACABADO BRILLANTE

Textura de superficie: Liso
Ambiente: Sala/Comedor/Dormitorio
Material: Porcelanato
Aplicación: Interior
Resistencia al tráfico: alto
Medidas aproximadas: 60x60 cm
Forma: Cuadrado
Uso de revestimiento: Piso/Pared
Tipo de borde: Rectificado



5.2.1.34. RODILLO P/PINTAR D/9

Altura Del Producto: 34 cm aprox
Ancho Del Producto: 24.5 cm aprox
Profundidad Del Producto: 8 cm aprox
Tipo de Producto: Rodillo
Material: Poliéster
Material del mango: Plástico
Uso: Para todo tipo de pinturas.



BASES INTEGRADAS

5.2.1.35. SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR BLANCO X 70GR

Antimoho: Sí
Superficie de aplicación: Multiuso
Cantidad contenida en el empaque: 70 gr
Secado final 24 h
Color: blanco



5.2.1.36. SILICONA P/BAÑOS Y COCINAS COLOR TRANSPARENTE X 70GR

Antimoho: Sí
Superficie de aplicación: Multiuso
Cantidad contenida en el empaque: 70 gr
Secado final 24 h
Color: transparente



5.2.1.37. SUMIDERO D/BRONCE D/2

Material: Bronce
Uso: Rejilla desagüe
Medidas: 2”
Color: bronce
Altura: 1.3 cm aprox



**5.2.1.38. TABLA D/MADERA AGUANO
D/1.5X10PLGX10PIES**

Tipo: Tabla de madera
Medida: D/1.5X10PLGX10PIES
Color: natural



5.2.1.39. TEJA ANDINA ARTESANAL (BARRO) D/60 CM

Tipo: Teja artesanal
Material: Hecho a barro
Uso: Decorativo



5.2.1.40. THINER ACRILICO

Tipo de Producto: Thinner
Color: Transparente
Inflamable: Si
Capacidad: 1gl



5.2.1.41. TORNILLO AUTORROSCANTE P/TEJA ANDINA

Tipo: tornillo autorroscante
Uso: construcción

D/4MM

BASES INTEGRADAS

Material: metal

5.2.1.42. TRAMPA D/PVC D/2

Medida: 2”
Material: Pvc



5.2.1.43. VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/2 X9MT

Tipo de producto: varilla de fierro corrugado
Material: fierro
Longitud: 9 mt



5.2.1.44. VARILLA D/FIERRO CORRUGADO D/1/4(6MM) X 9MT

Tipo de producto: varilla de fierro corrugado
Material: fierro
Longitud: 9 mt
Diametro: 6 mm

5.2.1.45. YESO ARTESANAL BOLSA X 15KG

Secado rápido
Alta pureza
Tipo de Producto: Yeso
Peso Del Producto: 15 kg



5.2.1.46. YESO CERAMICO BOLSA X 1KG

Altura Del Producto: 3 cm
Ancho Del Producto: 15 cm
Profundidad Del Producto: 22 cm
Tipo de Producto: Yeso
Material: Cerámica
Peso Del Producto: 1 kg
Capacidad: 1 kg



6. GARANTIA COMERCIAL

6.1. ALCANCES DE LA GARANTÍA: El Contratista es el responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes, en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos que atenten contra su calidad tal y como lo indica las especificaciones técnicas, los cuales serán verificados por el personal encargado de la recepción. El tiempo de garantía mínimo por la calidad ofrecida de los bienes materia de la presente contratación es de doce meses.

6.2. REPOSICIÓN DEL BIEN: En el caso, se presente algún tipo de desperfecto, el Contratista tiene un plazo de dos (02) días calendario a partir de la entrega del bien para subsanar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación se le aplicaran las penalidades correspondientes.

7. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP) en el capítulo de bienes.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- Contar con el cogido CCI
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.150,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 15,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes **Materiales de Construcción y/o Artículos de ferretería y/o Implementos de seguridad**¹⁰

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 11 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. SUB CONTRATACIÓN

El proveedor es el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del bien, en las condiciones establecidas de la presente especificación técnica, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

De manera que según el Art 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el ámbito de las normas el contratista no puede sub contratar a terceros, siendo el único responsable del bien.

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **ÁREA QUE SUPERVISARÁ:** Comité de Recepción de Bienes.
- **ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:** La Sección Abastecimiento de la 5ª Brigada de Montaña.
- **ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:** Comité de Recepción de Bienes, Área Usuaría y Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1. LUGAR:

¹⁰ Absolución de la consulta Nro 1 formulada por el participante BERNACHEA MONAGO GLICERIA MERCEDES

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

Los bienes se entregarán en los horarios de 08:00 a 16:00 horas, el mismo que deberá de coordinarse con el jefe del Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña, quien es responsable de suscribir la recepción y conformidad en la Guía de Remisión por la cantidad de bienes entregados, dicha entrega se realizará en los siguientes lugares:

- Almacén de la sección SACE, situado en Av. Mariscal Agustín Gamarra S/N, Cusco – Cusco – Cusco (costado del Fuerte Mariscal Agustín Gamarra).

11.2. PLAZO:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	DÍAS	PORCENTAJE DE ENTREGA
ÍTEM PAQUETE ÚNICO	A LOS 20 DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO.	100 %

(*) El cuadro precedente se encuentra sujeto a variación

(**) De existir variación la Oficina de Abastecimientos notificara al proveedor mediante carta simple, por correo electrónico y/u otro medio de comunicación con una anticipación de 3 días calendarios.

12. RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien estará a cargo del Jefe del Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña, en coordinación con el Comité de Recepción de Bienes, adjuntando la Guía de Remisión correspondiente.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene las siguientes obligaciones mínimas.

- El Contratista es responsable directo de la entrega total del bien, debiendo cumplir con las características detalladas en la presente especificación técnica.
- El Contratista deberá poseer y garantizar que el bien a ofrecer sea de buena calidad.

13.1. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

- El Contratista deberá de dotar a su personal de implementos de bioseguridad según los protocolos aprobados.
- Se dispondrá que solo una persona del Contratista y otra designada por la Entidad se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de material; quienes cuentan con el equipo de protección personal establecido.
- El Contratista deberá contar con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales.

14. FORMA DE PAGO

- Los pagos se realizarán en pago unico, dicho pago será depositado al CCI del Contratista.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación
 - ✓ Recepción del área de almacén y/o comité de recepción.
 - ✓ Conformidad suscrita por el : Comité de Recepción de Bienes, Área Usuaría y Almacén General de la 5ª Brigada de Montaña
 - ✓ Guía de Remisión.
 - ✓ Comprobante de Pago

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

16. PENALIDADES

La entrega del bien se realizará en el plazo señalado y de acuerdo al cronograma establecido. En caso de demora o retraso será penalizada hasta el 10% del monto total del contrato, conforme al Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/.150,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **QUINCE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 15,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Materiales de Construcción y/o Artículos de ferreteria y/o Implementos de seguridad**¹²

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

¹² Absolución de la consulta Nro 1 formulada por el participante BERNACHEA MONAGO GLICERIA MERCEDES

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		40 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)</p>	<p>De 15 hasta 16 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 17 hasta 19 días calendario: 5 puntos</p>	
<p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>		
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁵		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 15 hasta 18 meses. 10 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 15 meses. 5 puntos</p>	
<p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p>		
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 2 personales de la Entidad, en temas de suministro y abastecimiento de materiales de construcción para edificaciones e infraestructuras civiles, dictadas través de la plataforma google meet y/o zoom por un profesional de Ingeniería Civil y/o Arquitectura con experiencia mínima de tres años como: Especialista en Estructuras y/o Gerente de Proyecto y/o Ingeniero de Estructuras y/o Gerente de obra y/o Residente en la ejecución de obras de edificaciones. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p>	<p>Más de 3 horas lectivas 10 puntos</p> <p>Más de 2 horas lectivas: 5 puntos</p>	
<p>Importante</p>		

¹⁴ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁵ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

BASES INTEGRADAS

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
<p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: Mejora a la condición de las prestaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de un plan de trabajo que señale las mejoras a las obligaciones del contratista para la ejecución de prestaciones.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i> 	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 10 puntos</p> <p>Presenta plan de trabajo. 10 puntos</p> <p>No presenta plan de trabajo. 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹⁶	

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

*EJERCITO PERUANO – 5ª BRIGADA DE MONTAÑA
AS Nº 003 – 2024 EP/UE 0848 (PRIMERA CONVOCATORIA)*

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

“CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS (CASAS DE SERVICIO) DE LA 5ª BRIGADA DE MONTAÑA, AF 2024 – PP 0135”.

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJERCITO PERUANO – 5TA BRIGADA DE MONTAÑA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024- EP/ UO 0848- PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.